



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Necesidad de adoptar acuerdos antes de que finalice el ejercicio económico»
Fecha	20 de diciembre de 2018.
Duración	Desde las 09:00 hasta las 09:35 horas.
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. Francisco Párraga Rodríguez (PSOE-A)
Secretaria	Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
15438235Z	Dña. Rocío Puertas Sánchez (PSOE-A)	SÍ
74929977W	D. Ramón Núñez Núñez (PSOE-A)	SÍ
15437123Y	Dña. Eva Vílchez Maqueda (PSOE-A)	SÍ
25598592Y	Dña. Silvia Escot Rodríguez (PSOE-A)	SÍ
25568040K	D. José Luis del Río Cabrera (IU-LV-CA)	SÍ
74932201H	Dña. Rocío García Torrejón (IU-LV-CA)	SÍ
74925756J	D. Francisco Javier Cubiles Morilla (IU-LV-CA)	SÍ
25569639X	Dña. Dolores Villalba Gómez (IU-LV-CA)	SÍ
25589811B	Dña. María del Carmen Medina Pérez (IU-LV-CA)	SÍ
25561463E	D. Eduardo José Párraga Pérez (PP)	SÍ
25571883T	D. Antonio Villalba Sánchez (PP)	SÍ
74928560B	Dña. María Remedios Serrano García (PP)	SÍ



También asisten:

Dña. Dolores Octavia Barrientos Santos. Interventora mpal.

En los asientos del público se encuentra una persona.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PREVIO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Por parte del Sr. Alcalde se explica brevemente que es preciso adoptar determinados acuerdos antes de que finalice el ejercicio económico, de lo cual se informó a la Junta de Portavoces. De ahí la convocatoria de este Pleno, que ha debido convocarse extraordinario y urgente porque hasta el día diecinueve de diciembre no se ha dispuesto de toda la documentación; y no querían celebrarlo en medio de las Fiestas Navideñas.

De este modo, previamente al inicio de la sesión, y de conformidad con lo prevenido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración por parte del Sr. Alcalde la ratificación del carácter urgente de la convocatoria. La urgencia resulta apreciada por unanimidad de los presentes.

El Sr. Alcalde agradece su presencia a los miembros de la Corporación, especialmente a los que hayan hecho un esfuerzo especial.

PUNTO 1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA, SOBRE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.

Dación de cuenta.

De conformidad con el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración la ratificación de la inclusión del Punto en el Orden del Día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Se da cuenta a continuación del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



“Resolución de Alcaldía

Expediente N.º: 1722/2018

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017

Procedimiento: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe de la Intervención de fecha 19 de diciembre de 2018, así como el Informe independiente sobre ahorro neto e índice de endeudamiento y pendiente de la emisión de informe definitivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto relativos a la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2017.

En virtud de la competencia que el artículo 191.3 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye a esta Alcaldía, vengo a aprobar la siguiente liquidación:

Primero.- Los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas del presupuesto que se liquida, son los siguientes:

Derechos reconocidos netos:	8.391.628,78 €
Obligaciones reconocidas netas:	7.785.180,63 €

Segundo.- Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago del Presupuesto de 2017, quedan a cargo de la Tesorería Municipal, con las siguientes cuantías:

• DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

+ Del Presupuesto Corriente	672.804,75
+De Presupuestos Cerrados	2.713.713,60
+De Operaciones no presupuestarias	33.153,70
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-101.617,81
TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.318.054,24

• OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

+ Del Presupuesto Corriente	467.036,00
+ De Presupuestos Cerrados	1.257.259,77
+ De Operaciones no presupuestarias	-446.375,45
-Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	351.356,30
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	1.629.276,62



Tercero.- Determinados los Remanentes de Crédito, quedan fijado en la siguiente cuantía:

Saldo de disposiciones o de gasto comprometido	96.093,27
Saldo de autorizaciones	947.276,94
Saldo de créditos	1.583.328,42

Cuarto.- Determinado el Resultado Presupuestario, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOC. NETOS	OBLIGAC. RECONOC. NETAS	AJUSTE	RESULTADO PRESUP.
a) Operaciones corrientes	7.095.944,99	5.938.157,79		1.157.787,20
b) Operaciones de capital	1.293.215,53	1.844.554,58		-551.339,05
1.Total operaciones no financieras(a+b)	8.389.160,52	7.782.712,37		606.448,15
c) Activos financieros	2.468,26	2.468,26		
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.468,26	2.468,26		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.391.628,78	7.785.180,63		606.448,15
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			+221.681,11	



5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-488.037,63	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-266.356,52	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				340.091,63

Quinto.- Determinado el Remanente de Tesorería para gastos generales, queda fijado en:

COMPONENTES	IMPORTES 2017		IMPORTES 2016	
1. Fondos líquidos		5.167.206,15		4.372.288,71
2. Derechos pendientes de cobro		3.419.672,05		3.667.340,20
2.1- Del presupuesto corriente	672.804,75		1.462.756,50	
2.2- De presupuestos cerrados	2.713.713,60		2.179.699,30	
2.3- De operaciones no presupuestarias	33.153,70		24.884,40	
3. Obligaciones pendientes de pago		1.277.920,32		1.274.169,41
3.1 Del presupuesto corriente	467.036		298.023,54	
3.2 Del presupuesto cerrado	1.257.259,77		1.256.299,16	
3.3 De operaciones no presupuestarias	-446.375,45		-280.153,29	
4. Partidas pendientes de aplicación		249.738,49		310.963,72
4.1 Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	101.617,81		4.870,17	
4.2 Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	351.356,30		315.833,89	
I Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		7.558.696,37		7.076.423,22



II Saldos de dudoso cobro		1.918.947,75		1.652.872,48
III Exceso de financiación afectada		1.223.941,78		1.176.924,17
IV Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		4.415.806,84		4.246.626,57

Sexto.- Dar traslado a los servicios de Secretaría e Intervención, para que en virtud del artículo 193.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO”

El Sr. Alcalde reseña que la liquidación supone un gran esfuerzo para el Ayuntamiento, especialmente para la Intervención mpal.

La Sra. Interventora dice que, para los que hayan echado en falta el informe de estabilidad presupuestaria, el próximo pleno de enero se dará cuenta del cumplimiento de la regla de gasto.

El Sr. Núñez Núñez reseña que la liquidación arroja un resultado presupuestario muy bueno y agradece a los servicios económicos el trabajo realizado.

El Sr. Villalba Sánchez afirma que apenas les ha dado tiempo a estudiarlo; pero que a bote pronto se observa que el remanente sigue aumentando. Continúa diciendo que estudiarán la liquidación con más detenimiento. Concluye diciendo que, disponer de unas cuentas saneadas va en detrimento de las inversiones.

El Sr. del Río Cabrera dice que les hubiera gustado disponer de más tiempo para estudiarlo. No obstante, entiende la premura de dar cuenta, antes de que finalice el ejercicio. Continúa diciendo que le llama la atención el informe de Intervención, con respecto a la explicación del retraso en la presentación de la liquidación. Entiende que hay que hacer algo al respecto, porque si la liquidación no está en tiempo, se pueden producir retenciones en la participación en los tributos del Estado. Entiende que hay que solucionar los problemas de comunicación con la Diputación de Cádiz y, si no se llega a un acuerdo, estudiar qué otras alternativas existen. Manifiesta que no es razonable que el Ayuntamiento de Olvera disponga de una economía saneada y no se puedan invertir los excedentes. Apostilla que el pueblo necesita inversiones. Continúa diciendo que actualmente su Grupo no está conforme con la normativa española de restricción del gasto, y que desean que reviertan en la comunidad los excedentes anteriormente citados. Añade que es conocedor de que la situación no es culpa de los gestores, pero entiende que hay que reflexionar, y que no pueden conformarse. Finaliza diciendo que se verá qué ocurre en un futuro. Concluye diciendo que muchas de las anomalías que constan en el



informe de Intervención se han solucionado, aunque no considera que sea el momento de entrar en más detalle.

El Sr. Alcalde dice que resulta paradójico que, con una buena situación económica, deban estar disgustados. Añade que está totalmente de acuerdo con lo expuesto anteriormente por los Sres. Portavoces del grupo popular y de IU-LV-CA; pero que el asunto se escapa de las manos del Equipo de Gobierno. Continúa diciendo que a él también le gustaría disponer de estos recursos. Manifiesta que ellos también han votado acuerdos en contra de la regla de gasto, pero que, hasta que no cambie la norma, seguirán en la misma situación. Concluye diciendo que se debería hacer algo conjuntamente desde los ayuntamientos, la FEMP y la FAMP, para ver si algún día se puede disponer del patrimonio municipal. Finaliza diciendo que es una paradoja, tener recursos económicos, y no poder gastarlos.

El Sr. Villalba Sánchez recuerda que existe un listado de inversiones que se pueden realizar con el remanente; y también existe la posibilidad de solicitar subvenciones. Dice que lo que no ve es intención de gastar.

El Sr. Alcalde dice que se ha gastado, en el pago de deuda; pero que existen una serie de trabas administrativas para llevar a cabo las inversiones.

El Sr. Núñez Núñez dice que, para gastar el remanente, hay que disponer de la liquidación del ejercicio anterior.

El Sr. Villalba Sánchez dice que, si el problema fuera la falta de personal, habrá que quejarse a la Diputación provincial de Cádiz.

El Sr. Alcalde dice que ellos se quejan de la normativa.

El Sr. Párraga Pérez apostilla que en el Presupuesto hay inversiones que se quedan por ejecutar, así como gasto corriente.

El Sr. Alcalde dice que en todas las administraciones públicas queda gasto corriente por ejecutar; pero que inversiones no queda ninguna pendiente.

El Sr. Párraga Pérez dice que por inexecución constan 430.000 €.

El Sr. Alcalde entiende que no son inversiones pero que, en todo caso, estudiará el listado.

El Ayuntamiento Pleno toma razón de la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2018, mediante la que se aprueba la liquidación del Presupuesto 2017.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LEVANTAMIENTO DE REPARO Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.



Ayuntamiento de Olvera

De conformidad con el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración la ratificación de la inclusión del Punto en el Orden del Día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Proposición de Alcaldía:

“PROPUESTA: FORMULACIÓN REPARO CUYO ESTUDIO Y EN SU CASO LEVANTAMIENTO CORRESPONDE AL PLENO.

Visto el expediente instruido para la autorización, disposición , reconocimiento y liquidación de determinadas obligaciones contenidas en el expediente por importe total de 14.176,51 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2018 referido a reparo de competencia plenaria.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete a consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, si procede la aprobación del siguiente acuerdo:

Único.- Resolver el reparo formulado por la Intervención municipal relativo a la insuficiencia de crédito en la disposición del gasto para las siguientes facturas:

F94/ VINCUL 3/2 ADO					
Ap.		Importe	Nombre Tercero	Documento	Nº Registro
3231	22100	646,33	AURA ENERGIA, S.L.	180030796	F/2018/2550
3321	22001	212,50	DIARIO DE CADIZ, S.L.	DC 180007784	F/2018/3580
3231	21300	648,25	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.	9001606699	F/2018/3846
338	2260210	484,00	MARKETING Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L.	A 21	F/2018/3887
3231	21300	427,74	HILIPAMETAL, S.C.A.	A-2017000340	F/2018/4002
342	22699	242,88	ANTONIO TROYA GERENA	A/1617	F/2018/4003
3231	21200	202,06	TRANSPORTES HNOS. GOMEZ GALLARDO, S.L.	1 000179	F/2018/4115
338	21300	250,00	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 4637	F/2018/4238
3231	21200	66,05			
3231	21300	7,30	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 4636	F/2018/4283
3231	22110	5,75			
3231	21200	93,10	JUAN ANTONIO MALPARTIDA	A 4641	F/2018/4284

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

3231	22110	24,40	GARCIA		
3231	21200	132,50	MATEO ROMERO MARGARITTI	A18000013	F/2018/4310
338	22699	111,93	ENCARNACION TROYA GERENA	863	F/2018/4312
311	22799	1.166,00	TIFANI BERMEJO CASTRO	200	F/2018/4408
338	21300	3,45	JUAN ANTONIO MALPARTIDA	A 4670	F/2018/4410
338	22110	15,55	GARCIA		
3231	21300	6,05		A 4671	F/2018/4411
3231	22110	2,80	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA		
3231	21200	276,70			
3231	21200	77,44	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	032	F/2018/4428
336	21200	45,98	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	020	F/2018/4433
336	21200	21,55	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	021	F/2018/4434
330	21200	45,98	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	022	F/2018/4435
330	21200	48,36	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	023	F/2018/4436
338	21200	72,40	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 4669	F/2018/4437
336	22110	97,49	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/16722	F/2018/4490
3231	21200	54,45	EXTIN-FLAME, S.L.	25425	F/2018/4603
3231	22110	100,62	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/17080	F/2018/4689
338	21000	4.114,00	EL GRANAINO, S.L.	21	F/2018/4690
3231	22110	21,23	ANTONIO TROYA GERENA	A/2132	F/2018/4695
3231	22110	74,11	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/17081	F/2018/4701
311	22799	78,65	ANTONIO TROYA GERENA	C/70	F/2018/4719
3231	22110	13,49	ANTONIO TROYA GERENA	A/1611	F/2018/4723
3231	22110	49,91	ANTONIO TROYA GERENA	A/2133	F/2018/4726
3231	22110	243,31	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/16127	F/2018/4731
342	21300	58,08	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	018	F/2018/4734
342	21300	15,73	FRANCISCO JAVIER MEDINA MAQUEDA	014	F/2018/4737
3231	22699	330,00	AUTOCARES PORLOPE, S.L.	Rect-Emit- 14	F/2018/4805
311	22700	968,00	ANTONIO TROYA GERENA	C/80	F/2018/4822
336	22110	94,94	MI SUPER ALBEYCO, S.A.	M8/18923	F/2018/4882
336	22110	12,40	JUAN ANTONIO MALPARTIDA GARCIA	A 4728	F/2018/5014
3231	22110	27,85	JUAN ANTONIO MALPARTIDA	A 4737	F/2018/5017

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062



Ayuntamiento de Olvera

3231	21200	89,40	GARCIA		
338	22706	217,80	DIEGO CABRERA RAMIREZ	Emit- 18005	F/2018/5225
		11998,51			

El Sr. Núñez Núñez recuerda que se llevó a cabo una modificación presupuestaria, para proceder al abono de un conjunto de facturas. Añade que otro de los motivos por los que ha tenido que convocarse este Pleno extraordinario y urgente ha sido esperar a la publicación de la tal modificación en el BOP.

El Sr. Villalba Sánchez dice que el listado de reparos de la Intervención es demoledor, e insta a tener precaución.

El Sr. Alcalde dice que el Equipo de Gobierno está en ello. Reseña que el listado que aparece en la liquidación del Presupuesto son los del ejercicio 2017.

El Sr. Villalba Sánchez dice que muchos provienen de la gestión del PROFEA o de las subvenciones de suministros mínimos vitales.

El Sr. Alcalde expone que, con respecto al PROFEA, se está tramitando un acuerdo marco para dar cobertura a los contratos. Añade que ha sido un proceso largo, de caso un año, y que en un futuro, este tema se corregirá. Con respecto a las subvenciones de suministros mínimos vitales, explica que se trata de problemas con respecto a la justificación.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene el siguiente resultado: votan a favor de la misma cinco concejales (5 PSOE-A); no se producen votos en contra; se producen ocho abstenciones (5 IU-LV-CA; 3 PP). En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda aprobar la proposición transcrita.

PUNTO 3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA Y SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS E IMPRESORAS.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración la ratificación de la inclusión del Punto en el Orden del Día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Proposición de Alcaldía:

“Visto el expediente 2959/2018, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

Ayuntamiento de Olvera

Plaza del Ayuntamiento, 1, Olvera. 11690 (Cádiz). Tfno. 956130011. Fax: 956130062



REPROGRAFÍA Y SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS E IMPRESORAS, debido a la a la necesidad de permitir y optimizar el trabajo administrativo diario en el Ayuntamiento de Olvera.

En virtud de lo prevenido en el art. 117 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se someten a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del CONTRATO DEL SERVICIO DE REPROGRAFÍA Y SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS E IMPRESORAS, mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio de adjudicación económico, relacionado con precio o costes, tramitación ordinaria.

Segundo.- Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias multifunción correspondientes al ejercicio 2018 que constan en los datos básicos del expediente.

Tercero.- De conformidad con el art. 174.5 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se asume el compromiso de gasto aparejado al presente contrato durante cinco ejercicios consecutivos, desarrollándose un quinto del contrato en cada anualidad, excepción hecha del primer ejercicio, comienzo de la ejecución del contrato.

Cuarto.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Olvera, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tWAp4NHWWi4QK2TEfXGy%2BA%3D%3Dhttps://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=tWAp4NHWWi4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE.

Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

El Sr. Núñez Núñez comienza diciendo que éste sería un asunto de los que evitarían en un futuro los reparos. Añade que, con el cambio de la Ley, una de las grandes tareas fue poner en marcha pliegos, lo que ha supuesto mucha tarea administrativa. Añade que este servicio ya se ha licitado, pero quedó desierto. Continúa diciendo que se ha ampliado la duración prevista inicialmente, de cuatro a cinco años. Concluye diciendo que espera que ahora sea más atractivo.

El Sr. Villalba Sánchez pregunta que, si se licita ahora, será cara a su ejecución en 2019.

El Sr. Alcalde contesta afirmativamente.



Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición transcrita.

PUNTO 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE EL QUE SE ADJUDICA EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTROS DE LAS OBRAS PROFEA

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

De conformidad con el art. 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración la ratificación de la inclusión del Punto en el Orden del Día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Proposición de Alcaldía:

“Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el que se aprueba la exclusión de licitadores, al no cumplir con los requisitos previos, se declara desierta la adjudicación del lote 3 y se adjudican los lotes 1, 2 y 4 del contrato del Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, áridos, materiales de ferretería y abastecimiento de agua y materiales de seguridad y salud, para las obras incluidas en el PROFEA a ejecutar por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Visto lo prevenido en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero y único.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2018, mediante el que se resuelve lo siguiente:

“**Primero.-** En virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avocar la competencia del Pleno de la Corporación, para proceder a la adjudicación de este contrato, debido a que está próximo a finalizar el año a efectos contables, y en previsión de la ausencia de celebración de plenos hasta fin de año.

Segundo.- Excluir del procedimiento a los siguientes licitadores, porque no han subsanado el requerimiento realizado para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de la documentación del Sobre 1:

Lote 1. Materiales de construcción.



LICITADOR	Documentación requerida	Observaciones
2º.- TRANSPORTES IZPEGA, S.L. B-11293248	- No acredita solvencia técnica y profesional	No subsana

Lote 3. Materiales de ferretería y abastecimiento de agua y electricidad.

LICITADOR	Documentación requerida	Observaciones
JOSE RODRÍGUEZ PÉREZ 25590495-M	- No acredita la solvencia económica y financiera. - No acredita la solvencia técnica y profesional.	No subsana

Tercero.- Declarar desierta la siguiente licitación: Lote 3.-Materiales de ferretería y abastecimiento de agua y electricidad. al no haber cumplido ningún licitador con los requisitos previstos en el Pliego de Clausulas Administrativas que rigen esta contratación.

Cuarto.- Adjudicar el contrato del Acuerdo Marco para el suministro de materiales de construcción, áridos y alquiler de maquinarias, materiales de ferretería y abastecimiento de agua y materiales de seguridad y salud, para las obras incluidas en el PROFEA a ejecutar por el Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), en función de los criterios de adjudicación, a las siguientes empresas y lotes:

Lote 1. Materiales de construcción.

LICITADOR	PMB	PUNTOS
1º.-TRANSPORTES HNOS. GÓMEZ GALLARDO, S.L. B-11424512	0,3762	10,00

Lote 2. Áridos, hormigones y alquiler de maquinaria.

LICITADOR	PMB	PUNTOS
1º.- TRANSPORTES IZPEGA, S.L. B-11293248	0,0925	10,00

Lote 4. Materiales de seguridad y salud.



<i>LICITADOR</i>	<i>PMB</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>1º.- JOSE RODRÍGUEZ PÉREZ 25590495-M</i>	<i>0,1224</i>	<i>10,00</i>

La duración del contrato del Acuerdo Marco será de 24 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en el mismo se establezca otra fecha, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

Quinto.- El contrato deberá ser formalizado no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución al licitador. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante, y en este caso, en el DOUE.

Séptimo.- Dar traslado del presente Decreto a los servicios de Tesorería e Intervención municipales a efectos de su conocimiento y cumplimiento, así como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.”

EL ALCALDE
Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.”

El Sr. Alcalde dice que se trataría de ratificar el Decreto que aprobaba los acuerdos de la Mesa de Contratación.

El Sr. Villalba Sánchez apostilla que el acuerdo proviene de la Mesa y que no tiene nada que objetar.

Sometida a votación la proposición transcrita, con carácter ordinario, obtiene la unanimidad de votos a favor del mismo de los miembros presentes. En consecuencia legal el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar la proposición transcrita.

El Sr. Alcalde desea a todos los presentes Felices Fiestas y buen comienzo de Año.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
LA SECRETARIA GRAL.**